

Municipio: Laredo. Localidad: Laredo.—Se complementa la Orden de 21 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre) por la que se constituye el Colegio Nacional de niños «José Antonio Primo de Rivera», en el sentido de que se reconoce, en su caso, al Maestro de la unidad escolar de niños de la localidad de La Pesquera el derecho que se reconoce en estos casos por el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Puebla del Río. Localidad: Puebla del Río.—Se rectifica la Orden de 22 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), que desglosa del Colegio Nacional mixto cuatro unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano en el sentido de que el Colegio Nacional quedará, después del desglose, con veintidós unidades escolares (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

*Provincia de Soria*

Municipio: Fuentesaz. Localidad: Aylloncillo.—Se anula la supresión de la Escuela mixta, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Cambrils. Localidad: Cambrils.—Se rectifica la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes), suprimiendo la unidad escolar de niñas de régimen ordinario de provisión, en vez de la de asistencia mixta, como erróneamente se consignaba.

Municipio: Perafort. Localidad: Perafort.—Se suprime la unidad escolar de niñas y se transforma en mixta la de niños, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes).

Municipio: Reus. Localidad: Reus.—Se rectifica la Orden de 23 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), que modifica la composición de la graduada mixta «Rubio y Orts», haciendo constar en primer lugar que se anula la creación de la plaza de Director, porque ya existía, creada por Orden de 11 de abril de 1964, y en segundo lugar se especifica que también quedan integradas en el Centro tres unidades escolares de niños de la antigua graduada «Baluarte».

Municipio: Tivisa. Localidad: Tivisa.—Se rectifica la Orden de 21 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), que suprime y transforma en la Escuela graduada mixta, aclarando que, después del arreglo escolar, queda el Centro convertido en Escuela graduada mixta con cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

*Provincia de Teruel*

Municipio: Oliete. Localidad: Oliete.—Se rectifica la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), que suprime una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, en el sentido de que, después de dichas supresiones, el Centro escolar queda reducido a una graduada mixta de cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas), en vez de dos unitarias, como erróneamente se consignaba en la citada Orden.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Durango. Localidad: Yurreta.—Constitución de una Escuela graduada mixta. Se rectifica la Orden de 23 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo) en el sentido de que se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. En la referida Orden sólo se mencionaba la unidad escolar de niñas.

*Provincia de Zamora*

Municipio: Villavendimio. Localidad: Villavendimio.—Se rectifica la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes) en el sentido de que esta Escuela pertenece a la provincia de Zamora en vez de a la de Zaragoza.

Municipio: Villanueva de las Peras. Localidad: Villanueva de las Peras.—Se suprime una unidad escolar de niños y se convierte en mixta una unidad escolar de niñas, quedando el Centro con una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de asistencia mixta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 22 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 2 de octubre de 1969 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del concurso público de adquisición de mobiliario escolar, convocado por Orden de 14 de julio último.*

Ilmo. Sr. Convocado concurso público por Orden ministerial de 14 de julio último (anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» del 22) para la contratación del suministro de mobiliario escolar con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por cuantía de 190.000.000 de pesetas, con cargo al crédito figurado en el número 13.05.613 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, aprobado el pliego de condiciones con dictamen favorable de la Asesoría Jurídica en 14 de junio, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 16 y 21 del mismo mes, respectivamente, y autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio, se adjudicó provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 19 de septiembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 26), sin que se formularan reclamaciones, y en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación, en los mismos términos de la provisional, a favor de los oferentes: «Manufacturas Metálicas Jevito», de Peralta (Navarra); Juan Bernal Aroca, S. A., de El Palmar (Murcia); don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia); «Industrias Fuertes», de Madrid; «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava); «Sistemas AF, S. A.», de Madrid; «Don Félix Hijosa Dominguez» (Fiva), de Pinto (Madrid); «Oasis Muebles de Tubo», de Martorell (Barcelona); «Santiago Aparicio, S. A.», de Madrid; «Mogor, S. A.», de Sevilla; «Grandes Almacenes Tarragona, S. A.», de Barcelona; «Tubasca, S. A.», de Iruñ (Guipuzcoa); y «Empresa Nacional de Óptica, S. A.» (E. N. O. S. A.), de Madrid.

Importe total de la adjudicación: 189.993.575 pesetas.

Los adjudicatarios formalizarán el contrato en escritura pública, previa la constitución de la fianza definitiva del cuatro por ciento dentro del plazo de treinta días naturales, la que se devolverá al cumplir satisfactoriamente todas sus obligaciones.

El pago se realizará en la forma reglamentaria, acompañándose el acta de recepción del mobiliario y la certificación de haberse entregado en las localidades que ordene la Dirección General de Enseñanza Primaria. Sin embargo, los adjudicatarios podrán solicitar el pago al extenderse el acta de recepción en sus almacenes, pero en este caso acompañarán copia del resguardo de la Caja General de Depósitos o de sus sucursales de haber constituido como garantía complementaria, aval bancario por cuantía del seis por ciento del importe del pago, para responder del cumplimiento del transporte del mobiliario a las Escuelas, e, que se cancelará al realizarse la entrega. El aval se ajustará al modelo establecido por la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de movimiento de tierras y urbanización, primera fase, de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.*

El día 5 de septiembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de movimientos de tierras y urbanización, primera fase, de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, por un presupuesto de contrata de 26.698.975 pesetas.

Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Jesús Ledo Rodríguez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Huarte y Compañía, S. A.», residente en Madrid, avenida del Generalísimo, número 8, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 7,80 por 100, equivalente a 4.699.019 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 21.999.956 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

El concurso-subasta fué convocado de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Huarte y Compañía, S. A.», residente en Madrid, avenida del Generalísimo, nú-